

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho, informando que dentro del presente asunto se tenía programada audiencia para el 14 de julio de 2023, fecha en la cual la titular del despacho fue incapacitada, motivo pro el cual la diligencia no se pudo llevar a cabo. Sírvasse proveer. Palmira, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

YOSMAN NORBEY HENAO ORTIZ
Secretario

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA – VALLE DEL CAUCA
--	--

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1416

Palmira, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se reprograma la audiencia que se encontraba fijada para el pasado 14 de julio de 2023, señalándola nuevamente para el veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.).

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA**

En estado No. 129 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)

Palmira, 17/08/2023

YOSMAN NORBEY HENAO ORTIZ

Secretario

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b179ac7744408d5382b1395cffb7e706e4a9cc1e8fec1f5255a436877edd2020**

Documento generado en 16/08/2023 04:50:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>